

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha: 02 de enero del 2023
Oficio no. UT/576/2022
Asunto: se contesta solicitud.

C. PROMOTEO
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 07 de enero del presente año con número de folio 110198000043022, que a la letra dice:

“...Reciba un afectuoso saludo, con fundamento en el artículo 8° constitucional y 5 de la ley orgánica municipal del estado de Guanajuato, hago de su conocimiento que estoy interesado en recibir de información, con relación a los requisitos que se deberán de cumplir para poder estar registrado en el Catastro para tener el nombramiento de perito valuador, así como en la dirección de Desarrollo Urbano para DRO (director responsable de obra o similar), así mismo me interesa que me informen si actualmente se cuenta con un manual de valuación, reglamento de peritos valuadores, reglamento de construcción y reglamento para director responsable de obra, debidamente autorizado y publicado con las formalidades de ley...”

Los requisitos para poder estar registrado como perito valuador ante esta dependencia son los siguientes:

1. Solicitud por escrito dirigida a la dirección.
2. Copia certificada del acta de nacimiento.
3. Credencial de elector.
4. Curriculum vitae.
5. Copia certificada del título profesional de ingeniero civil, arquitecto, ingeniero topográfico o licenciatura a fin.
6. Cedula de alta en hacienda.
7. Constancia que lo acredite como miembro del colegio de su respectiva profesión de la localidad, vigente a la fecha de la solicitud.
8. Acredita maestría o especialidad en valuación inmobiliaria, avalada por alguna universidad del país.
9. Acreditar domicilio con residencia de dos años anteriores a la fecha de la solicitud.
10. 2 fotografías recientes tamaño infantil.
11. Cedula de registro federal de contribuyentes (RFC).
12. Última declaración o pago a hacienda.
13. Pago de inscripción al padrón de peritos valuadores.
14. Pago de refrendo para el año actual.
15. Pago de información catastral.

(todos los documentos deberán de presentarse en original en la oficina de predial, escaneados y a color)

Así mismo se informa que no se cuenta con manual de valuación y reglamento de peritos valuadores.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA